



Gobierno de Catamarca
2025

Resolución

Número: RES-2025-419-E-CAT-MECYT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 25 de Agosto de 2025

Referencia: Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca - Expediente Electrónico EX-2024-01050283- -CAT-DPD#ME

VISTO:

El Expediente electrónico EX-2024-01050283- -CAT-DPD#ME, por el que se tramita la aprobación de las homologaciones de Títulos e Incumbencias elaboradas por la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Ministerial ECyT. N° 951/2015 se constituye la Comisión Permanente de Homologación de Títulos como un organismo consultivo y asesor, cuya función es la actualización de la Resolución Ministerial EC. N° 1375/2000 en el marco del nuevo Sistema Educativo de la Provincia, debiendo estudiar, analizar y determinar la competencia de los títulos presentados para ejercer la docencia, y su incumbencia en los nuevos espacios curriculares.

Que en el Artículo 3° se dispone que sea de exclusiva competencia de la Comisión analizar y emitir el correspondiente dictamen sobre incumbencias y competencias de títulos en la Jurisdicción.

Que por Resolución Ministerial ECyT. N° 087/2019 se aprueba el "Procedimiento de Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca", estableciendo el proceso correspondiente. Asimismo, por el Artículo 2° se aprueba la puesta en vigencia de la "Grilla de Espacios Curriculares" que se detallan en los Anexos II al VII de la presente resolución.

Que mediante Resolución Ministerial E. N° 069/2025, se conformó la Comisión Permanente Homologadora de Títulos para el período correspondiente al año 2025, con representantes de las entidades gremiales docentes y de Ministerio de Educación. Constituyéndose la comisión "Ad Hoc" por profesionales y agentes que reúnen el perfil requerido y que no afecte el desarrollo de sus actividades.

Que a Orden 2, en Copia Digitalizada N° COPDI-2024-01053627-CAT-DPD#ME, Página 1 de 49 hasta Página 3 de 49, obra Nota de fecha 22 de mayo de 2024, por la que la Comisión Permanente Homologadora de Títulos eleva la nómina de docentes que han presentado titulaciones para la homologación de títulos e incumbencias que correspondan. A tal efecto, incorpora desde Página 4 de 49 hasta Página 49 de 49, la documentación que da cuenta del proceso de homologación e incumbencias llevado a cabo por la mencionada Comisión.

Que a Orden 6, mediante Dictamen N° IF-2024-01093173-CAT-DPAJ#ME de fecha 27 de mayo de 2024, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, expresa que atento a las funciones de la Comisión Permanente Homologadora de Títulos (Resolución Ministerial ECyT. N° 951/2015) y lo obrante en COPDI-2024-01053627-CAT-DPD#ME, corresponde otorgar un alcance general a los títulos e incumbencias homologadas, puesto que determina la competencia de los títulos presentados para ejercer la docencia en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo de la provincia. Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas al titular de esta cartera ministerial en la Constitución de Catamarca en sus Artículos 154 y 277 y en la Ley 5381 en sus Artículos 5, 115 y 117 inc. 1, y Artículo 8° de la Resolución Ministerial ECyT. N° 087/2019, considera que no existe obstáculo legal para

que se emita la Resolución Ministerial que resuelva las solicitudes de los distintos peticionantes, y apruebe las homologaciones de títulos e incumbencias elaboradas por la Comisión Permanente Homologadora de Títulos.

Que a Orden 11, obra incorporada Proyecto de Resolución Ministerial N° IF-2024-01404867-CAT-DPD#ME.

Que a Orden 17, interviene la Secretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, mediante Providencia N° PV-2025-01409668-CAT-SPE#MECYT de fecha 11 de julio de 2025, solicitando se emita el instrumento legal correspondiente, ya que la propuesta expresada a Orden 11 contiene lo solicitado por los interesados en Homologar Titulaciones Profesionales (orden 02) con el fin que se les otorguen incumbencias para el desempeño docente, tal cual lo establece la normativa vigente.

Que el ARTICULO 8° de la Resolución Ministerial ECyT. N° 087/2019, prescribe que *“Una vez que la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, haya aprobado cada inclusión o modificación, el Subsecretario de Planeamiento elevará el proyecto terminado al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para ser aprobado mediante la respectiva resolución”*.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial 5.381, *“el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación”*.

Que este acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 154° y 277° de la Constitución Provincial y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la *“Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca”* elaboradas por la Comisión Permanente Homologadora De Títulos, según consta en el **Anexo Único** de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar un Proceso de Adecuación, Complementación y Transición entre las Reglamentaciones de Homologación existentes y las que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las respectivas Juntas de Clasificación tendrán competencia para entender en la aplicación de los Títulos Homologados de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 10° y 13° de la Ley 3.122.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Planeamiento Educativo, Secretaría de Educación, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, Dirección Provincial de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional, Dirección Provincial de Educación Superior, y Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos Escalafón Docente dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ANEXO ÚNICO

Titulo Presentado	Homologado como	Incumbencias
Técnico Superior en Gestión de la Energía Uso Racional y Eficacia Energética.	-----	No posee incumbencia para la Educación Secundaria Común ni para la Educación Secundaria Técnica.

Ingeniero Ambiental	Título 2	+Tratamiento de Emisiones: 5° Año de la Tecnicatura en Industrias de Procesos. +Proyecto de Impacto Ambiental: 7mo Año de la Tecnicatura en Minería +Normas de Seguridad: 5° Año de la Orientación en Agroambiente. +Química: - 2° y 3° Año de todas las Tecnicaturas de Educación Técnica; • 4° Año de la Orientación en Ciencias Naturales de la Secundaria Común. +Introducción a la Química: 4° Año de las Orientaciones de Turismo, Artes Visuales, Arte Danza de la Educación Secundaria Común.
Técnico Universitario en Perforaciones	Título 2	+Geología: 3° Año de la Tecnicatura Secundaria en Minería. +Química: 2° y 3° Año de todas las Tecnicaturas de Nivel Secundario. +Introducción a la Química: 4° Año de las Secundarias Orientadas en: Turismo, Artes Visuales y Danza.
Técnico Superior en Alimentos	Título 2	+Química: 2° y 3° Año de todas las Secundaria Técnicas. +Química: 4° Año de la Secundaria Común de la Orientación en Ciencias Naturales. +Introducción a la Química: 4° Año de la Secundaria Común de las Orientaciones en: Turismo, Artes Visuales y Arte Danza.
Técnico Superior en Emergencias Médicas	Título 2	+Biología: 1° Año Secundaria Orientada. +Físico - Química: 1° Año Secundaria Orientada. Todas la Tecnicaturas de Nivel Medio: +Biología: 1° Año +Físico - Química: 1° Año

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.08.25 19:02:46 -03'00'

Nicolas Rosales Matienzo
Ministro
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria
General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.08.25 19:02:48 -03'00'

